Firma y sello del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Firma y sello del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 Y EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

En ……, a …… de …….. de ……

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./DÑA. _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____, actuando en nombre y representación de _____ (en adelante, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO), provista de CIF _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ _____ _____

DE OTRA PARTE, D./DÑA. RUYMAN VILLACORTA NAVARRO, mayor de edad, con DNI/NIE 44305931L, actuando en nombre y representación de ALBERTO VILLACORTA, S.L. (en adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO), provista de CIF B35246388, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ATALAYA, Nº41, POL. IND. LAS TORRES, CP 35010, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas)

Y reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

EXPONEN

I.- Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se dedica, entre otras actividades propias de su objeto social, a las de _____

II.- Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se dedica, entre otras actividades propias de su objeto social, a las de prestación de servicios de:

- Venta y mantenimiento informático.

III.- Que, en base a lo anterior, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mantiene con el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO una relación de prestación de servicios de:

- Venta y mantenimiento informático.

IV.- Que, con motivo de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes, el encargado del tratamiento necesita tratar determinados datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

V.- Que, en base a lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), *"[e]l tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de los interesados, y las obligaciones y derechos del responsable"*. En este sentido, las partes mediante el presente acuerdo deberán adoptar las obligaciones generales de responsabilidad activa en cumplimiento del artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CONFIDENCIAL

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan el presente contrato, que se regirá de conformidad con las siguientes,

Firma y sello del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Firma y sello del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad ALBERTO VILLACORTA, S.L., encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de _____, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios de:

- Venta y mantenimiento informático.

El tratamiento consistirá en: ……

Concreción de los tratamientos a realizar:

☐ Recogida
☐ Registro
☐ Organización
☐ Estructuración
☐ Conservación o almacenamiento
☐ Adaptación o modificación
☐ Extracción
☐ Consulta
☐ Utilización
☐ Comunicación por transmisión
☐ Difusión
☐ Comparación o cotejo
☐ Combinación o interconexión
☐ Limitación
☐ Supresión
☐ Destrucción
☐ Otras operaciones (especificar):
……
……

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad _____, responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad ALBERTO VILLACORTA, S.L., encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

……
……
……
……

TERCERA.- DURACIÓN.

El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de prestación de servicios entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento.
Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe:

☐ Suprimir los datos personales.
☐ Devolver los datos personales al responsable del tratamiento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El encargado del tratamiento se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
 Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento (UE) 2016/679 o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

CONFIDENCIAL

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento (UE) 2016/679, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Firma y sello del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Firma y sello del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
 El encargado del tratamiento puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. en este caso, el responsable del tratamiento identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
 Si el encargado del tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
e. El encargado del tratamiento no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
 Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de diez días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
 El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 2. Limitación del tratamiento.
 3. Portabilidad de datos.
 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
k. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y por correo electrónico a la dirección que indique el responsable del tratamiento, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

CONFIDENCIAL

Si la notificación no pudiera efectuarse por correo electrónico por no haber sido facilitada por el responsable del tratamiento una dirección a los efectos antedichos, el encargado del tratamiento deberá cumplir con la citada obligación a través de cualquier medio de notificación admitido en derecho.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Firma y sello del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Firma y sello del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

l. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

m. Implantar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

En todo caso, el encargado del tratamiento deberá implantar mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

n. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, siempre y cuando ello sea obligatorio en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa española de protección de datos.

El encargado del tratamiento se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en el presente contrato y en concreto la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal responsabilidad del responsable del tratamiento y el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, responderá frente al responsable del tratamiento, los interesados afectados, y autoridades de control competentes, del incumplimiento de las mismas y de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El responsable del tratamiento se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Entregar al encargado del tratamiento los datos a los que se refiere la estipulación segunda al presente contrato.
b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado del tratamiento, siempre y cuando ello sea obligatorio en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa española de protección de datos.
c. Realizar las consultas previas que corresponda, siempre y cuando ello sea obligatorio en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa española de protección de datos.
d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa española de protección de datos por parte del encargado del tratamiento.
e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el caso de que el responsable del tratamiento incumpla las estipulaciones del presente contrato, responderá frente al encargado del tratamiento, los interesados afectados, y autoridades de control competentes, del incumplimiento de las mismas y de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

SEXTA.- INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos

CONFIDENCIAL

legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

Firma y sello del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y FORO.

El presente contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente regulado. Si alguna de las estipulaciones o condiciones del presente contrato resultara nula, inválida o ineficaz y no pudiera tener efecto por causa de la legislación aplicable a él, dicha nulidad, invalidez o ineficacia no afectara al resto de las estipulaciones o condiciones.

Las partes se someten, para las controversias que pudieran surgir en relación con el presente contrato, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento del mismo, con renuncia a cualquier otro foro que les pudiera corresponder.

Firma y sello del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

Y, para que así conste y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**
D./DÑA.	D./DÑA. RUYMAN VILLACORTA NAVARRO

CONFIDENCIAL